

DECRETO DE ALCALDIA N° 3100.-

ZAPALLAR, 23 OCT. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. La Ley N°18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N°19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
5. La Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
6. Decreto Alcaldicio N°26 del 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio denominado **“Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar”**, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante **Decreto Alcaldicio N°1562/2022**, de fecha 21 de junio de 2022, y **Decreto Alcaldicio N°2775/2024**, de fecha 13 de septiembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 13 de septiembre de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-26-LE24.
- 2º. Que, con fecha 01 de octubre de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose la participación de 5 oferente, el cual se detalla a continuación:

- | | |
|---|--------------|
| 1. Cerramientos Hodgson Ltda. | 76.684.990-8 |
| 2. Sarovic SPA. | 77.144.595-0 |
| 3. Fabricación e Instalación de Cristales Decodis Cristales Ltda. | 76.733.276-9 |
| 4. Inversiones Isla Madre SPA. | 77.735.395-0 |
| 5. Servicios Integrales Sercoven Ltda. | 76.730.800-0 |

En la Apertura Electrónica de las ofertas se realizaron observaciones a 2 oferentes:

- El oferente **Cerramientos Hodgson Ltda. Rut: 76.684.990-8.**, no presenta Patente Municipal al día, ni la fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Representante Legal por ambos lados. Es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de las bases administrativas específicas; **“Si el Proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través del Foro Inverso y se aplicara el respectivo descuento que indiquen las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación”**. Cabe señalar que el proponente

adjunto los documentos solicitados por Foro Inverso, por lo cual el proponente pasa a la etapa de admisibilidad.

- El oferente **Fabricación e Instalación de Cristales DECODIS Cristales Ltda. Rut: 76.733.276-9.**, no presenta Patente Municipal al día. Es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de las bases administrativas específicas; “Si el Proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través del Foro Inverso y se aplicara el respectivo descuento que indiquen las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si el proponente no lo adjuntare la documentación cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada Inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases Administrativas Generales”; debido a que el proponente no adjunto el documento requerido por Foro Inverso, **se rechaza** la oferta presentada por el oferente **Fabricación e Instalación de Cristales DECODIS Cristales Ltda.**
- 3º. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de la propuesta a través de Informe de Evaluación del 16 de octubre de 2024, habiendo observaciones a 2 oferentes.
- El oferente **Sarovic SPA., Rut:77.144.595-0.**, presenta en su Anexo Económico en reemplazo del itemizado existente su propia versión con cambios en el formato y en el nombre de la partida 1.2.6 correspondiente a “Ventana V6 corredera. (monolítico)” por “Ventana V6 fijo más proyectante (monolítico), lo cual infringe a lo señalado en las Bases Administrativas Generales Artículo 15°, numeral 3.- “Que la propuesta este sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales”, letra b, señala que “La Oferta Económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales y en el formato correspondiente al Anexo n°4 de estas Bases”, adicionalmente señala en el artículo 12°, letra a, segundo párrafo, “No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases”; es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas generales y bases administrativas especiales, es que la oferta presentada por el oferente **Sarovic SPA.**, queda fuera de bases y es declarada inadmisibile.
 - El oferente **Inversiones Isla Madre SPA., Rut:77.735.395-0.**, no presenta los documentos exigidos en la Oferta Técnica “Anexo N°3”, Oferta Económica “Anexo n°4” y Oferta Administrativa, lo cual infringe a lo señalado en las Bases Administrativas Generales Artículo 15° “Es requisito para participar en esta licitación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9 de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12, 13 y 14, todos los antecedentes exigidos en las presentes bases”, y que solo se establece que se podrán solicitar por Foro Inverso los documentos faltantes correspondientes a la Oferta Administrativa; es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas generales y bases administrativas especiales, que la oferta presentada por el oferente **Inversiones Isla Madre SPA.**, queda fuera de bases y es declarada inadmisibile.

Es por lo anterior, que se procede a evaluar la oferta presentada por:

6. **Cerramientos Hodgson Ltda. 76.684.990-8**
7. **Servicios Integrales Sercoven Ltda. 76.730.800-0**

- 4º. Que, respecto a las oferta admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación al Oferente **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta por un Monto Total de **\$13.260.418.- (trece millones, doscientos sesenta mil, cuatrocientos dieciocho pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** para ejecutar el servicio de suministro la cual se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.
- 5º. Que, el proveedor **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 17 de octubre servicio de 2024.
- 6º. Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Informe de Evaluación ya señalado, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, el Servicio de suministro denominado **"Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar" ID N°5325-26-LE24**, por un monto total de **\$13.260.418.- (trece millones, doscientos sesenta mil, cuatrocientos dieciocho pesos)** Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** para ejecutar el servicio el cual se formalizará mediante la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.
- 2º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Rodrigo Navas Ugarte
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECLA
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL/JVR/SECLA/jrc

V.Z.C.

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROPUESTA PÚBLICA N°27/2024
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS CENPAR CATAPILCO,
COMUNA ZAPALLAR”
ID N°5325-26-LE24**

GENERALIDADES

Mediante **Decreto Alcaldicio N°1.562/2022**, de fecha 21 de junio de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y **Decreto Alcaldicio N°2.775/2024**, de fecha 13 de septiembre de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la **Licitación Pública N°27/2024**, denominada **“Suministro e Instalación de ventanas y puertas cenpar Catapilco, comuna Zapallar”**.

Con fecha 13 de septiembre de 2024, se publicó el llamado a la propuesta en el sistema de información www.mercadopublico.cl, bajo el ID: 5325-26-LE24.

En Zapallar, con fecha 16 de octubre de 2024, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la **Licitación Pública N°27/2024 “Suministro e Instalación de ventanas y puertas cenpar Catapilco, comuna Zapallar”**, ID N°5325-26-LE24, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

1. VISITA A TERRENO:

A la visita a terreno de carácter obligatoria realizada el día martes 24 de septiembre de 2024, se presentaron los proponentes que se indican a continuación:

- AC Construcciones SPA.
- Cerramientos Hodgson Ltda.
- Servicios Integrales Sercoven Ltda.
- Alejandro Oyaneder.
- Fabricación e Instalación de Cristales Decodis Cristales Ltda.
- Sarovic SPA.
- Inversiones Isla Madre SPA.
- MM Ingeniería y Construcción Ltda.
- Vidriería Renacer SPA.

2. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica el día 04 de septiembre de 2024, se verifica la participación de 5 oferentes, los cuales se detallan a continuación:

OFERENTES	RUT
Cerramientos Hodgson Ltda.	76.684.990-8
Sarovic SPA.	77.144.595-0
Fabricación e Instalación de Cristales Decodis Cristales Ltda.	76.733.276-9
Inversiones Isla Madre SPA.	77.735.395-0
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	76.730.800-0

En la Apertura Electrónica de las ofertas presentadas se realizan las siguientes observaciones:

- El oferente **Cerramientos Hodgson Ltda. Rut: 76.684.990-8.**, no presenta Patente Municipal al día, ni la fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Representante Legal

por ambos lados. Es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de las bases administrativas específicas; “Si el Proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través del Foro Inverso y se aplicara el respectivo descuento que indiquen las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación”. Cabe señalar que el proponente adjunto los documentos solicitados por Foro Inverso, por lo cual el proponente pasa a la etapa de admisibilidad.

- El oferente **Fabricación e Instalación de Cristales DECODIS Cristales Ltda. Rut: 76.733.276-9.**, no presenta Patente Municipal al día. Es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13° de las bases administrativas específicas; “Si el Proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través del Foro Inverso y se aplicara el respectivo descuento que indiquen las bases administrativas especiales en lo referente a notas y criterios de evaluación. Si el proponente no lo adjuntare la documentación cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada Inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases Administrativas Generales”; debido a que el proponente no adjunto el documento requerido por Foro Inverso, **se rechaza** la oferta presentada por el oferente **Fabricación e Instalación de Cristales DECODIS Cristales Ltda.**

3. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

De acuerdo a lo señalado en Artículo 5° Presentación y Admisibilidad de las Ofertas, corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15°, de las bases administrativas generales, verificándose las siguientes observaciones:

- El oferente **Sarovic SPA., Rut:77.144.595-0.**, presenta en su Anexo Económico en reemplazo del itemizado existente su propia versión con cambios en el formato y en el nombre de la partida 1.2.6 correspondiente a “Ventana V6 corredera. (monolítico)” por “Ventana V6 fijo más proyectante (monolítico), lo cual infringe a lo señalado en las Bases Administrativas Generales Artículo 15°, numeral 3.- “Que la propuesta este sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales”, letra b, señala que “La Oferta Económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas a continuación de las Bases Administrativas Especiales y en el formato correspondiente al Anexo n°4 de estas Bases”, adicionalmente señala en el artículo 12°, letra a, segundo párrafo, “No se recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases”; es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas generales y bases administrativas especiales, es que la oferta presentada por el oferente **Sarovic SPA.**, queda fuera de bases y es declarada inadmisibile.
- El oferente **Inversiones Isla Madre SPA., Rut:77.735.395-0.**, no presenta los documentos exigidos en la Oferta Técnica “Anexo N°3”, Oferta Económica “Anexo n°4” y Oferta Administrativa, lo cual infringe a lo señalado en las Bases Administrativas Generales Artículo 15° “Es requisito para participar en esta licitación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9 de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12, 13 y 14, todos los antecedentes exigidos en las presentes bases”, y que solo se establece que se podrán solicitar por Foro Inverso los documentos faltantes correspondientes a la Oferta Administrativa; es por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo estipulado en las bases administrativas generales y bases administrativas especiales, que la oferta presentada por el oferente **Inversiones Isla Madre SPA.**, queda fuera de bases y es declarada inadmisibile.



Por lo anterior, se procede a evaluar las ofertas presentadas por:

OFERENTES	RUT
Cerramientos Hodgson Ltda.	76.684.990-8
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	76.730.800-0

4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

Criterios de Evaluación	Porcentaje Técnico
a. Precio	30%
b. Plazo de Entrega del Servicio	30%
c. Experiencia	20%
d. Comportamiento Contractual Anterior	10%
e. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación	10%

4.1. PRECIO (30%)

Se evaluará con el mayor puntaje, en este punto, la oferta más económica. **Los oferentes que excedan el monto máximo establecido quedarán fuera de bases.** Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje. O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0,30$$

Dónde: Pje. O_i : Puntaje obtenido por el oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

OFERENTE	PRECIO (Valor Total)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Cerramientos Hodgson Ltda.	\$12.908.229.-	100,00	30
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	\$13.260.418.-	97,34	29,20

4.2. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO (30%)

El puntaje máximo lo obtendrá aquel oferente que presente un menor plazo promedio en la ejecución de los proyectos. La escala calificadora se determinará con la siguiente fórmula:

$$Pje O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0,30$$

Dónde: Pje. P_i : Puntaje obtenido por el oferente i
 O_e : Menor plazo ofertado.
 O_i : Oferta de plazo del oferente i

NOTA: en ningún caso cada oferta podrá tener un plazo mayor a 60 días corridos. Aquellos Oferentes que sobrepasen los 60 días corridos en el plazo indicado en uno a más proyectos, será declarado FUERA DE BASES. Al mismo tiempo se descalificará a los oferentes que indiquen un plazo menor a 30 días para la ejecución de cada proyecto, dada la obra a ejecutar.

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Cerramientos Hodgson Ltda.	45 días	100,00	30
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	60 días	75,00	22,50

4.3. EXPERIENCIA (20%)

La evaluación de este criterio se realizará a partir de los certificados recepción conforme de suministros similares a los licitados que se adjunten y/u obras de edificación que considere la instalación de puertas y ventanas. Se entenderá, según lo solicitado en el Anexo N°4 y de acuerdo al siguiente recuadro:

Certificados de Recepción Conforme	Ponderación
Adjunta 5 o más certificados	100
Adjunta de 3 a 4 certificados	50
Adjunta de 1 a 2 certificados	25
No presenta certificados.	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,20$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

NOTA: Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante.

OBSERVACIONES:

- El oferente **Cerramientos Hodgson Ltda.**, presenta en su Anexo N°4 un listado de 5 obras, las cuales todas no son válidas, debido a que no están acreditadas de acuerdo a lo indicado en bases.
- El oferente **Servicios Integrales Sercoven Ltda.**, presenta en su Anexo N°4 un listado de 5 obras, las cuales todas son válidas y están acreditadas de acuerdo a lo indicado en bases.

OFERENTE	EXPERIENCIA (Obras Validas)	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Cerramientos Hodgson Ltda.	0 obras validas	00,00	00,00
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	5 obras validas	100,00	20,00

4.4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):

Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente:

Criterio	Ponderación
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	100
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,10$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

OFERENTE	COMPORTAMIENTO ANTERIOR	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Cerramientos Hodgson Ltda.	No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio ni en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl	100,00	10,00
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	No tiene antecedentes de un comportamiento irregular anterior con el Municipio ni en el Registro de Sanciones aplicadas al proveedor del portal www.mercadopublico.cl	100,00	10,00

4.5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (10%)

Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro.

Criterio	Ponderación
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	100
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

Por lo tanto, el puntaje obtenido por cada oferente será:

$$\text{Pje. Oi} = \text{Pond. Oi} \times 0,10$$

Dónde: Pje. Oi: Puntaje obtenido por el oferente i
Pond. Oi: Ponderación obtenida por el oferente i, de acuerdo a la tabla anterior.

OFERENTE	CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Cerramientos Hodgson Ltda.	No presenta todos los antecedentes solicitados en el Artículo 13°, se solicitan por Foro Inverso.	00,00	0
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	Cumple con todos los requisitos formales exigidos.	100,00	10

En resumen, el puntaje obtenido por los Oferentes, es el siguiente:

OFERENTE	PRECIO	PLAZO	EXPERIENCIA	COMP. CONTRACTUAL ANTERIOR	CUMPL. REQ. FORMALES	PUNTAJE
Cerramientos Hodgson Ltda.	30	30	0	10	0	70
Servicios Integrales Sercoven Ltda.	29,20	22,50	20	10	10	91,7

5. CONCLUSIONES

En consideración a lo expuesto, sobre la base del detalle consignado, la Comisión de Evaluación luego de analizar y revisar los antecedentes presentados por los oferentes, propone adjudicar la Propuesta Pública "Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar", ID N°5325-26-LE24, al oferente **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, por un Monto Total de **\$13.260.418.-** (trece millones doscientos sesenta mil cuatrocientos dieciocho pesos) Impuestos Incluidos y un plazo de ejecución de **60 (sesenta) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.

Cabe señalar que el Oferente **Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0**, es hábil en el registro de Chile Proveedores, por lo que se adjunta certificado de habilidad correspondiente.






GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA

RODRIGO BAIER PAREDES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO,
ADQUISICIONES Y LICITACIONES (S)

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL
EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FÉ

GBA/JRC/vsh/2024.-

DECLARACIÓN JURADA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACION PÚBLICA N°27/2024:
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS CENPAR CATAPILCO, COMUNA
ZAPALLAR”
ID MERCADO PÚBLICO N.º: 5325-26-LE24

I. CONSIDERANDO

Artículo 35 nonies de la ley 21.634.- Toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

II. COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Director de SECPLA.
2. Director de Obras Municipales.
3. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
4. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fé.

III. DECLARACIÓN JURADA

Declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de lo dispuesto en el artículo 35 nonies de la ley 21.634, que los miembros de la comisión evaluadora “**Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar**”, no presentan conflicto de intereses y se obligan a guardar confidencialidad el proceso licitatorio.



GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA



RODRIGO BAIER PAREDES
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DANIEL CARRASCO ESCOBAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTO,
ADQUISICIONES Y LICITACIONES (S)



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL
EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE FÉ

En Zapallar, a 15 de octubre de 2024.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SERVICIOS INTEGRALES SERCOVEN LIMITADA	76.730.800-0	 HÁBIL

Observaciones:

-  **HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
-  **INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
-  **EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
-  **SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

MEMORANDUM N° 231/2024

ZAPALLAR, 17 de octubre de 2024.



A : DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
DE : GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA

Junto con saludar, mediante el presente, adjunto envío Carpeta con Informe de Evaluación, Certificado de Habilidad y Decreto de Adjudicación de la **Licitación Pública N°27/2024**, denominada **“Suministro e Instalación de ventanas y puertas CENPAR Catapilco, comuna Zapallar”**, ID N° 5325-26-LE24.

Lo anterior, para revisión y V°B° correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente.,



GERMÁN BECKER ALVEAR
DIRECTOR SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Archivo Secpla

GBA/jk.-